



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4633 / 2013.

ZAPALLAR, 24 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 5608 de fecha 30 de Septiembre de 2013 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Addendum Convenio "Programa de Impagenes Diagnóstica de Atención Primaria 2013" de fecha 19 de Agosto de 2013 emitido por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA DE ATENCIÓN PRIMARIA 2013", de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, representado por su **Directora** doña **Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** Don. **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

ADDENDUM CONVENIO

(Programa de Imágenes Diagnóstica de Atención Primaria 2013)

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

En Viña del Mar, a 19 de Agosto de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**, persona jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo Domicilio, en adelante "El Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en Germán Riesco N° 399, representada por su Alcalde **Don NICOLAS COX URREJOLA**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 22 de marzo del 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1986 de fecha 22 de Abril de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



República de Chile
 i. Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Zapallar, desde el primero de enero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, las partes vienen a modificar las metas de cumplimiento de cada componente y el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

ZAPALLAR	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO(\$)
1	COMPONENTE N° 1.0	Mamografías de 50-54 años	48	
	COMPONENTE N° 1.1	Mamografías amo EMP 55 a 59 años	45	
	COMPONENTE N°1.2	Mamografías de Otras edades de riesgo	130	
			223	5.575.000
	COMPONENTE N° 1.3	Eco Mamaria	60	1.080.000
	COMPONENTE N° 1.4	Mamografías de BIRAD O (\$4.867)	4	19.648
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			1.099.468
2	COMPONENTE N° 2.1.	RX Cadera (\$5.381)	70	\$376.670
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)			\$376.670
3	COMPONENTE N° 3.1	Eco Abdominal 35 y más años	60	\$1.140.000
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)			\$1.140.000
TOTAL PROGRAMA (\$) CONVENIO INICIAL NO MODIFICAR ESTE TOTAL				\$8.193.398



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CUARTA: Se deja constancia que con fecha 13-05-2013, se transfirió la 1° cuota \$4.916.038, correspondiente al 60% del monto comprometido inicialmente en el convenio aprobado por resolución exenta N° 1808 de fecha 22 de Abril de 2013.

La diferencia de \$3.267.360, será en la 2° cuota de término de convenio, de acuerdo al addendum correspondiente.

QUINTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I. Municipalidad de Zapallar.

PERSONERIA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320-2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4633.2013.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. de Salud.
5. ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / UR / SEC / sre.